

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 021 PERÍODO LEGISLATIVO 2002

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 33/02 ADJUNTANDO INFORME REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 61/02 (SOL. INFORME S/LA DIRECCIÓN DE PUERTOS).

Entró en la Sesión 27/06/02

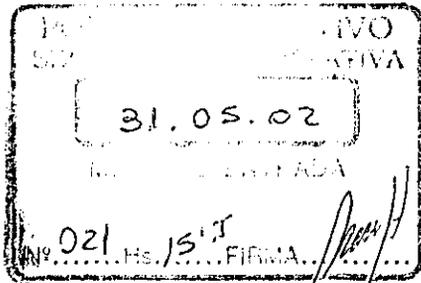
Girado a la Comisión C/B
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

República Argentina



NOTA N° 33
GOB.

USHUAIA, 29 MAYO 2002

SEÑOR PRESIDENTE :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los efectos de remitir la Nota N° 748/02 de la Dirección Provincial de Puertos por la que se dá respuesta a lo requerido en Resolución de la Legislatura de la Provincia N° 061/02, dada en Sesión Ordinaria en fecha 25 de Abril de 2002.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

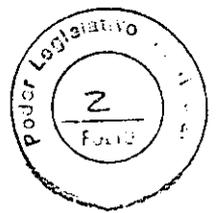
AGREGADO:
lo indicado
en el texto

Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
CP. Daniel GALLO
S/D.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS



Nota N° 748 /02.-
Letra: D.P.P.-

USHUAIA, 21 MAYO 2002

Al Señor Gobernador de
la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
Don Carlos **MANFREDOTTI.-**
S _____ / _____ D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en contestación a la Nota N° 281/02 del Sr. Subsecretario Legal y Técnico, quien remite a ésta Dirección Provincial de Puertos, el pedido de informe realizado por la Legislatura de la provincia, mediante la Resolución N° **061/02** de fecha 25/04/2.002, en la que se solicita un detalle de los recursos y movimientos de mercaderías de esta Dirección Provincial de Puertos, correspondientes a los años 1.999, 2.000 y 2.001, de acuerdo a los requerimientos puntuales detallados en sus cuatro puntos.

Al respecto, cumplo en elevar adjunto la información solicitada de acuerdo al siguiente detalle:

1. Planilla con la totalidad de los recursos facturados por esta Dirección Provincial de Puertos durante el año 2.001, con discriminación de los rubros generales previstos por la tarifaria vigente, a saber: USO DE PUERTO, RENTAS GENERALES DE NACIÓN, ALMACENAJE, SERVICIOS A LAS CARGAS, ALQUILER DE MAQUINAS, HABILITACIONES PORTUARIAS, TASA DE PASAJEROS, DERECHOS DE EXPLOTACIÓN, PROVISIÓN DE AGUA POTABLE A BUQUES Y OTROS INGRESOS.
2. Resumen de las Entradas Anuales de Buques en el Puerto de Ushuaia, correspondientes a los años 1.999, 2.000 y 2.001, clasificados según su tipo, a saber: BUQUES DE PASAJEROS, DE PESCA, DE CARGA GENERAL, REEFERS, MILITARES, CIENTÍFICOS, DE APOYO, TANQUES Y OTROS NO CLASIFICADOS.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

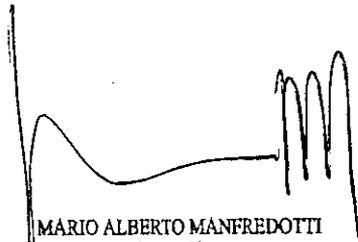
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS



3. Cuadro Tarifario vigente.
4. Esta Dirección Provincial de Puertos no se ha planteado para el presente año el plan de inversiones, limitándose a reservar en su presupuesto las partidas para obras menores tendientes al mantenimiento de la infraestructura portuaria en condiciones de atender satisfactoriamente la operatoria portuaria corriente.
5. Se adjuntan asimismo, copias de las Resoluciones D.P.P. N° **078/02** y **125/02** que implementaron la dolarización de las tarifas portuarias en todo el ámbito portuario provincial.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a Ud. con atenta y distinguida consideración.-

G. T. F. 1288	
SECRETARIA PRIVADA - GOBERNADOR	
ENTRÓ	SALIÓ
21 MAYO 2002 16:00	


MARIO ALBERTO MANFREDOTTI
Vicepresidente
Dirección Prov. de Puertos

4. Se adjunta memoria de obras y trabajos.



PUERTO DE USHUAIA

RECURSOS FACTURADOS AÑO 2.001

MES	USO PTO.	RENTAS	ALMAC.	S/CARG.	MAQUIN.	HABILIT.	TASA PAX	D.EXPL.	AGUA	OTROS ING.	TOTALES
Enero	160.754,33	31.845,95	79.883,92	64.546,38	21.069,00	30.136,00	124.053,00	2.250,00	58.835,00	26.280,08	599.653,66
Febrero	62.682,47	20.668,54	25.995,53	58.577,83	22.210,00	28.119,00	65.616,00	940,00	63.304,00	49.147,09	397.260,46
Marzo	47.260,06	13.351,73	24.328,99	45.522,73	22.550,00	17.931,00	56.242,00	1.420,00	25.899,70	52.162,15	306.668,36
Abril	26.935,20	3.143,71	64.070,44	72.644,25	22.754,00	10.108,00	13.303,00	900,00	6.929,00	16.210,12	236.997,72
Mayo	47.554,97	5.751,41	71.327,51	66.990,74	21.613,00	22.307,00	2.678,00	1.830,00	6.268,90	15.614,92	261.936,45
Junio	25.232,52	2.733,00	36.368,40	57.164,34	34.554,00	14.717,00	0,00	2.200,00	5.079,90	9.719,02	187.768,18
Julio	31.351,32	3.639,96	63.246,72	63.983,29	24.791,00	12.352,00	0,00	2.200,00	2.710,10	15.901,57	220.175,96
Agosto	17.259,10	2.958,64	51.332,79	59.124,36	18.226,00	9.411,00	621,00	2.610,00	2.521,50	7.123,58	171.187,97
Septiembre	37.837,43	4.011,00	46.123,24	60.592,50	20.329,00	11.307,00	59,00	870,00	1.906,50	7.589,24	190.624,91
Octubre	23.979,92	3.561,74	67.596,06	45.956,15	18.790,00	9.060,00	4.608,00	1.730,00	10.320,20	24.798,93	210.401,00
Noviembre	53.083,05	8.057,21	35.695,83	69.571,46	28.471,00	17.233,00	17.450,00	1.310,00	8.122,10	17.009,42	256.003,07
Diciembre	44.195,43	12.884,79	46.592,20	40.323,15	20.089,00	12.972,00	34.217,00	2.470,00	13.935,90	19.074,05	246.753,52
TOTALES	578.125,80	112.607,68	612.561,63	704.997,18	275.446,00	195.653,00	318.847,00	20.730,00	205.832,80	260.630,17	3.285.431,26



USHUAIA - Resumen Anual de Entradas

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS DELEGACION PUERTO USHUAIA

1999

	PASAJE	PESCA	CARGA	REEFER	MILITAR	CIENTIFICO	APOYO	TANQUE	OTROS	TOTAL
Enero	19%	43	6	6	4	3	2	1	2	67
Febrero	13%	28	2	6	1	1	2		3	43
Marzo	11%	19	8	7	2	1		1		38
Abril	4%	3	3	5	2			1		14
Mayo	5%		5	7	4			1		17
Junio	4%		6	4	3			1		14
Julio	3%		4	5	2			1		12
Agosto	4%		5	6	2			1		14
Septiembre	3%		4	6						10
Octubre	6%	4	7	6	2	1		1		21
Noviembre	10%	15	8	9	3			1		36
Diciembre	17%	40	6	8	2	1			1	58
Total		152	64	75	27	5	6	9	6	344

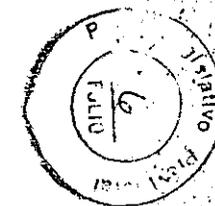


USHUAIA - Resumen Anual de Entradas

**DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
DELEGACION PUERTO USHUAIA**

2000

	PASAJE	PESCA	CARGA	REEFER	MILITAR	CIENTIFICO	APOYO	TANQUE	OTROS	TOTAL
Enero	19%	56	6	9	3	1		2	2	79
Febrero	17%	48	4	8	1	4		2	4	73
Marzo	9%	18	4	6	3	1		2	1	37
Abril	6%	5	7	7	3	1		1		24
Mayo	5%		4	9	4			3		20
Junio	3%		5	7	2					14
Julio	4%		7	4	4			1		16
Agosto	4%		7	7	2					16
Septiembre	7%		4	10	1	14				29
Octubre	5%	4	7	7	2			1		21
Noviembre	8%	15	8	4	2	2		1	1	33
Diciembre	14%	40	7	8	2			1	1	59
Total		186	70	86	29	19		14	9	421

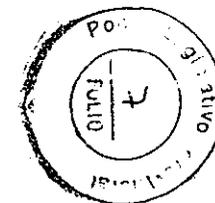


USHUAIA - Resumen Anual de Entradas

**DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
DELEGACION PUERTO USHUAIA**

2001

	PASAJE	PESCA	CARGA	REEFER	MILITAR	CIENTIFICO	APOYO	TANQUE	OTROS	TOTAL	
Enero	18%	49	8		3	3	1	1	3	68	
Febrero	16%	45	3	5	3	4		1	1	62	
Marzo	10%	20	4	7	1	2			3	37	
Abril	4%	5	3	4	2			1		15	
Mayo	8%		10	9	5	2	2	1		29	
Junio	3%		5	6	2					13	
Julio	5%		7	8	2			1		18	
Agosto	3%		3	6	1	1				11	
Septiembre	5%		6	11	1			2		20	
Octubre	5%	4	3	10	1	2				20	
Noviembre	9%	14	8	8	2	3		1		36	
Diciembre	13%	36		12		2		1		51	
Total		173	52	94	19	9	16	1	9	7	380





USHUAIA, 27 FEB. 2002

VISTO: El expediente D.P.P.N° 027/02 caratulado "s/Dolarización de las tarifas Portuarias"; y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota Informe N° 120/02 obrante a fs.1/2, la Dirección General de Administración, realiza un pormenorizado informe, sosteniendo a través del mismo, la necesidad y conveniencia, que esta entidad Portuaria Provincial, disponga urgentemente, para todas las tarifas vigentes, instrumentadas por esta entidad desde su creación, sean transformadas en dólar estadounidense.

Que al nivel nacional, la Administración General de Puertos, conjuntamente con los representantes de las empresas concesionarias de terminales portuarias del Puerto Nuevo de Buenos Aires, se encuentran actualmente facturando sus tarifas portuarias bajo la relación de la divisa extranjera citada.

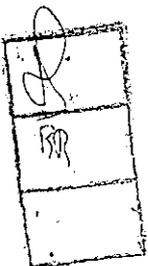
Que la Dirección Provincial de Puertos, como entidad autárquica estatal, requiere fundamentalmente de una corriente constante y permanente de ingresos, que le permite afrontar sus propios gastos operativos; de inversiones, tales como por ejemplo, de obras públicas, diversos servicios etc., los cuales se ven severamente afectado con los precios y costos del mercado actual.

Que todas las tarifas vigentes, se hallan pesificadas desde su creación como Puerto Provincial, a través de su Ley Provincial N° 69, deviniendo ello, en la urgente necesidad de dolarizar las mismas, asegurando así su propia existencia de su sistema.

Que de la propuesta formulada por la Dirección General de Administración de fs.1/2, se ha dado intervención a la Gerencia de Operaciones del Puerto de Ushuaia, a los fines de su conocimiento e intervención debida, compartiendo el titular de la misma, los términos vertidos en el referido informe.-

Que por las razones expuestas, deviene necesario acceder a la propuesta formulada por la Dirección General de Administración, a través de su nota informe N° 120/02 obrante a fs.1/2 del presente, disponiéndose, a partir del día de la fecha, la derogación de todos los valores tarifarios correspondientes a las tarifas puestas en vigencia por esta entidad, aprobando en consecuencia, los nuevos valores tarifarios correspondientes a todos los servicios portuarios vigentes por sus normativas.

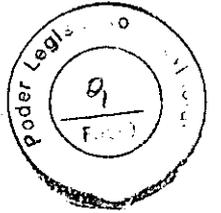
Que a fs.17 Vta, el titular de la Dirección General de Administración, adjunta como antecedente y consideración,



MARIO ALBERTO MANFREDOTTI
Vicepresidente
Dirección Prov. de Puertos



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS



copia del Memorando N° 14/02 obrante a fs.18/19, a través del cual, la Administración Portuaria Bonaerense en sus tarifas y demás conceptos sujetos al valor dólar billete, contemplados en su Cuerpo tarifario vigente, tiene en cuenta la Cotización del Marcado "Tipo Vendedor".

Que a los fines del pago en pesos de los nuevos valores tarifarios aprobados en la citada moneda extranjera, se deberá tomar la conversión del dólar estadounidense, de acuerdo a la cotización del mercado, Tipo Vendedor, que se realice sobre la mencionada divisa, al día hábil anterior a la fecha de pago de la correspondiente factura.

Que el suscripto comparte los criterios vertidos en el citado informe obrante a fs.1/2; 17 Vta, encontrándose facultado para dictar el presente acto administrativo conforme a las atribuciones y deberes de los artículos 6 y 7 de la Ley Provincial N° 69 y de la Resolución D.P.P N° 313/01.

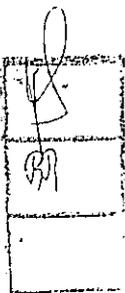
Por ello:

EL VICEPRESIDENTE A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- DEROGAR a partir del día de la fecha de la presente, todos los valores tarifarios correspondientes a las tarifas vigentes por la Resolución D.P.P.N° 409/97 de fecha 23 de octubre de 1.997; Resolución D.P.P.N° 019/98 del 12/01/98; Resolución D.P.P.N° 020/98 del 12/01/98; Resolución D.P.P.N° 324/00 del 12/09/00; Resolución D.P.P.N° 077/98 del 4/03/98; Resolución D.P.P.N° 215/98 del 4/06/98; Resolución D.P.P.N° 035/01 del 12/01/01; Resolución D.P.P.N° 198/00 del 7/06/00; Resolución D.P.P.N° 576/00 del 29/12/00; Resolución D.P.P.N° 227/00 del 28/06/00; Resolución D.P.P.N° 559/00 del 26/12/00; Resolución D.P.P.N° 230/00 del 30/06/00; Resolución D.P.P.N° 351 del 22/09/00 y Resolución D.P.P.N° 391/01 del 20/07/01. Ello, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- APROBAR a partir de la fecha de la presente, los nuevos valores tarifarios correspondientes a todos los servicios portuarios que se detallan en el anexo I, que forman parte integrante de esta Resolución. Ello así, por los motivos expuesto en el exordio de la presente.-



MARCO ALBERTO MANFREDOTTI
Vicepresidente
Dirección Prov. de Puertos



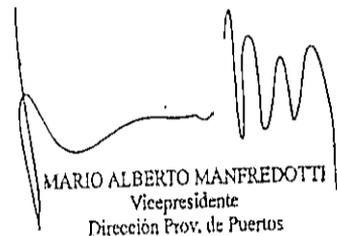
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS



ARTICULO 3°.- A los fines del pago en pesos de los nuevos valores tarifarios aprobados por el artículo precedente, la conversión del dólar estadounidense, se efectuará, de acuerdo a la cotización del mercado, Tipo Vendedor, que se realice sobre la mencionada divisa, al día hábil anterior a la fecha de pago de la correspondiente factura de servicio portuario. Ello así, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-
ARTICULO 4°.- Comunicar a quienes correspondan, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Archivar.

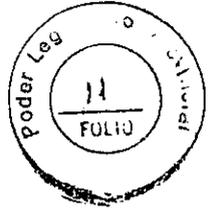
RESOLUCIÓN D.P.P. N° 078 /02.-




MARIO ALBERTO MANFREDOTTI
Vicepresidente
Dirección Prov. de Puertos



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS



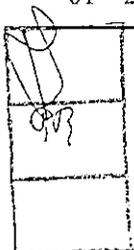
A N E X O I - Resolución D.P.P.Nº

078

/02.

01.- USO DE PUERTO

Código	Concepto	Unidad	Tarifa (US\$)
01 - 01	Ultramar a muelle	E x D	US\$ 9,60.-
01 - 02	Pasajeros Ultramar a muelle	E x D	US\$ 6,72.-
01 - 03	Ultramar en andana	E x D	US\$ 6,72.-
01 - 04	Pasajeros Ultramar en andana	E x D	US\$ 4,70.-
01 - 05	Ultramar rada en operaciones	E x D	US\$ 4,80.-
01 - 06	Ultramar pasajeros rada en operaciones	E x D	US\$ 3,36.-
01 - 07	Ultramar rada fondeada	E x D	US\$ 1,92.-
01 - 08	Ultramar pasajeros rada fondeada	E x D	US\$ 1,34.-
01 - 09	Cabotaje Internacional a muelle	E x D	US\$ 7,20.-
01 - 10	Cabotaje Internacional pasajeros a muelle	E x D	US\$ 5,04.-
01 - 11	Cabotaje Internacional en andana	E x D	US\$ 5,04.-
01 - 12	Cabotaje Internacional pasajeros en andana	E x D	US\$ 3,53.-
01 - 13	Cabotaje Internacional rada en operaciones	E x D	US\$ 3,60.-
01 - 14	Cabotaje Internacional pasajeros rada en operaciones	E x D	US\$ 2,52.-
01 - 15	Cabotaje Internacional pasajeros rada fondeada	E x D	US\$ 1,44.-
01 - 16	Cabotaje Internacional pasajeros rada	E x D	US\$ 1,01.-
01 - 17	Cabotaje Nacional a muelle	E x D	US\$ 4,80.-
01 - 18	Cabotaje Nacional carga a muelle	E x D	US\$ 2,40.-
01 - 19	Cabotaje Nacional en andana	E x D	US\$ 3,36.-
01 - 20	Cabotaje Nacional carga en andana	E x D	US\$ 1,68.-
01 - 21	Cabotaje Nacional rada en operaciones	E x D	US\$ 2,40.-
01 - 22	Cabotaje Nacional carga rada en operaciones	E x D	US\$ 1,20.-
01 - 23	Cabotaje Nacional rada fondeada	E x D	US\$ 0,96.-
01 - 24	Cabotaje Nacional carga rada fondeada	E x D	US\$ 0,48.-
01 - 25	Certificado Trimestral de Uso Frecuente	E x T	US\$ 15,00.-
01 - 26	No comercial a muelle	E x D	US\$ 3,00.-
01 - 27	No comercial otra posición	E x D	US\$ 1,00.-



MARIO ALBERTO MANFREDOTTI
Vicepresidente
Dirección Prov. de Puertos

///... 10...



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS



...///

02.- RENTAS GENERALES DE NACION

Código	Concepto	Unidad	Tarifa (US\$)
02 - 01	Tarifa 1 N Ultramar	T.R.N.	US\$ 0.058.-
02 - 02	Entradas Cabotaje Marítimo Internacional	T.R.N.	US\$ 0.029.-
02 - 03	Tarifa 2 N Ultramar	T.R.N.	US\$ 0.015.-
02 - 04	Faros y Balizas Cabotaje Marítimo Internacional	T.R.N.	US\$ 0.008.-
02 - 05	Tarifa 3 N Ultramar	T.R.N.	US\$ 0.001.-
02 - 06	Sanidad Cabotaje Marítimo Internacional	T.R.N.	US\$ 0.001.-
02 - 07	Multa pago fuera termino Rentas Generales de Nación	%	50.



MARIO ALBERTO MANFREDOTTI
Vicepresidente
Dirección Prov. de Puertos

///...2



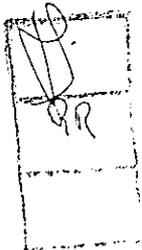
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS



...///

03.- ALMACENAJE DE MERCADERIAS

Código	Concepto	Unidad	Tarifa (US\$)
03 - 01	Exportación en Depósito hasta 1 Tonelada.	TON. x DIA	US\$ 3.35.-
03 - 02	Exportación en Depósito mas de 1 Tonelada.	TON. x DIA	US\$ 1.05.-
03 - 03	Exportación en Plazoleta hasta 1 Tonelada.	TON. x DIA	US\$ 1.50.-
03 - 04	Exportación en Plazoleta mas de 1 Tonelada.	TON. x DIA	US\$ 1.40.-
03 - 05	Importación en Depósito hasta 1 Tonelada.	TON. x DIA	US\$ 10.00.-
03 - 06	Importación en Depósito mas de 1 Tonelada.	TON. x DIA	US\$ 4.20.-
03 - 07	Importación en Plazoleta hasta 1 Tonelada.	TON. x DIA	US\$ 2.00.-
03 - 08	Importación en Plazoleta mas de 1 Tonelada.	TON. x DIA	US\$ 1.40.-
03 - 09	Removido en Depósito Fiscal hasta 1 Tonelada.	TON. x DIA	US\$ 2.50.-
03 - 10	Removido en Depósito Fiscal mas de 1 Tonelada.	TON. x DIA	US\$ 2.40.-
03 - 11	Removido en Plazoleta hasta 1 Tonelada.	TON. x DIA	US\$ 2.30.-
03 - 12	Removido en plazoleta mas de 1 ton.	TON. X DIA	US\$ 0.80.-
03 - 13	Contenedores Frigoríficos	TON. x DIA	US\$ 0.75.-
03 - 14	Transferencia contenedor 20 pies	C x D	US\$ 4.00.-
03 - 15	Transferencia contenedor 40 pies	C x D	US\$ 6.00.-
03 - 16	Tránsito importación - exportación 20 pies de 1 a 20 días	CONTENEDOR	US\$ 35.00.-
03 - 17	Tránsito importación - exportación 40 pies de 1 a 20 días	CONTENEDOR	US\$ 70.00.-
03 - 18	Tránsito importación - exportación 20 pies de 21 a 40 días	CONTENEDOR	US\$ 70.00.-
03 - 19	Tránsito importación - exportación 40 pies de 21 a 40 días	CONTENEDOR	US\$ 90.00.-
03 - 20	Contenedor frigorífico vacío.	CONTENEDOR	US\$ 3.00.-



MARIO ALBERTO MANFREDOTTI
Vicepresidente
Dinccion Prov. de Puertos

///...3



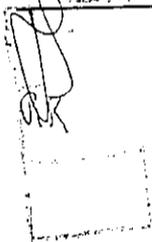
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

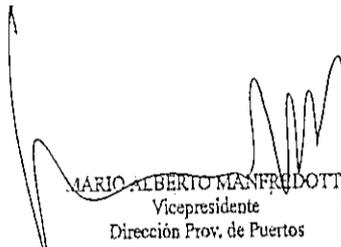


...///

04.- SERVICIO A LAS CARGAS

Código	Concepto	Unidad	Tarifa (US\$)
04 - 01	Importación salida de Depósito Fiscal	TONELADAS	US\$ 10,00.-
04 - 02	Importación directa a Plaza.	TONELADAS	US\$ 4,10.-
04 - 03	Exportación directa a Plaza.	TONELADAS	US\$ 1,52.-
04 - 04	Exportación en Depósito Fiscal.	TONELADAS	US\$ 1,60.-
04 - 05	Removido Directo.	TONELADAS	US\$ 1,80.-
04 - 06	Removido en Depósito Fiscal.	TONELADAS	US\$ 1,80.-
04 - 07	Combustible directo.	TONELADAS	US\$ 2,20.-
04 - 08	Verificación aduanera	TONELADAS	US\$ 1,50.-
04 - 09	Tasa servicio todo tipo de embarcaciones	CANTIDAD	US\$ 0,10.-
04 - 10	Descarga de Slop (*)	Litro	US\$ 0,10.-




MARIO ALBERTO MANFREDOTTI
Vicepresidente
Dirección Prov. de Puertos

///...4



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS



...///

05.- ALQUILER DE ELEMENTOS MECANICOS

Código	Concepto	Unidad	Tarifa (US\$)
05 - 01	GRUA P&H 40 TON. Normal en Puerto.	HORA	US\$ 143.00.-
05 - 02	GRUA P&H 40 TON. Normal Fuera de Puerto.	HORA	US\$ 172.00.-
05 - 03	GRUA P&H 40 TON. 50 % en Puerto.	HORA	US\$ 150.00.-
05 - 04	GRUA P&H 40 TON. 50 % Fuera de Puerto.	HORA	US\$ 180.00.-
05 - 05	GRUA P&H 40 TON. 100 % En Puerto.	HORA	US\$ 160.00.-
05 - 06	GRUA P&H 40 TON. 100 % Fuera de Puerto.	HORA	US\$ 192.00.-
05 - 07	MOTO DE 2 y 7 TON. Normal en Puerto.†	HORA	US\$ 50.00.-
05 - 08	MOTO DE 2 y 7 TON. Normal Fuera de Puerto.	HORA	US\$ 60.00.-
05 - 09	MOTO DE 2 y 7 TON. 50 % en Puerto.	HORA	US\$ 53.00.-
05 - 10	MOTO DE 2 y 7 TON. 50 % Fuera de Puerto.	HORA	US\$ 64.00.-
05 - 11	MOTO DE 2 y 7 TON. 100 % En Puerto.	HORA	US\$ 60.00.-
05 - 12	MOTO DE 2 y 7 TON. 100 % Fuera de Puerto.	HORA	US\$ 72.00.-
05 - 19	CONTAINERA Normal en Puerto	HORA	US\$ 150.00.-
05 - 20	CONTAINERA 50 % en Puerto.	HORA	US\$ 160.00.-
05 - 21	CONTAINERA 100 % En Puerto.	HORA	US\$ 170.00.-
05 - 22	CONTAINERA Movimiento en Puerto	UNID.	US\$ 20.00.-

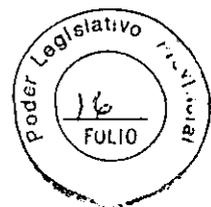
PR

MARIO ALBERTO MANFREDOTTI
Vicepresidente
Dirección Prov. de Puertos

///...5



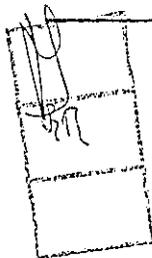
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS



...///

06.- HABILITACIONES

Código	Concepto	Unidad	Tarifa (US\$)
06 - 01	Habilitación portuaria al 50 %	TURNO	US\$ 116,00.-
06 - 02	Habilitación portuaria al 100 %	TURNO	US\$ 155,00.-



MARIO ALBERTO MANFREDOTTI
Vicepresidente
Dirección Prov. de Puertos

///...6



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

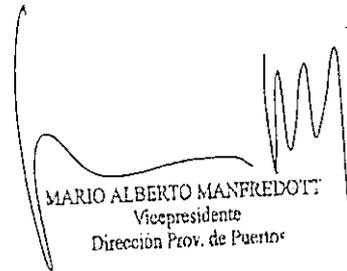


...///

09.- DERECHOS DE EXPLOTACION

Código	Concepto	Unidad	Tarifa (US\$)
09 - 01	Derecho explotación moto hasta 2 Ton.	U x M	US\$ 210,00.-
09 - 02	Derecho explotación moto hasta 10 Ton.	U x M	US\$ 280,00.-
09 - 03	Derecho explotación moto mas de 10 Ton.	U x M	US\$ 350,00.-
09 - 04	Derecho explotación estacionamiento moto	U x M	US\$ 80,00.-
09 - 05	Derecho explotación Grúa hasta 10 Ton.	U x M	US\$ 240,00.-
09 - 06	Derecho explotación Grúas mas de 10 Ton.	U x M	US\$ 310,00.-
09 - 07	Derecho explotación estacionamiento Grúa	U x M	US\$ 100,00.-
09 - 08	Derecho explotación Containera	U x D	US\$ 540,00.-
09 - 09	Derecho explotación estacionamiento Containera	U x M	US\$ 120,00.-

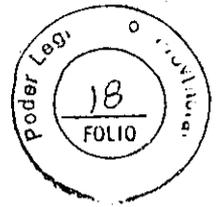



MARIO ALBERTO MANFREDOTTI
Vicepresidente
Dirección Prov. de Puertos

///...9



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS



...///

10.- SERVICIOS VARIOS

Código	Concepto	Unidad	Tarifa (US\$)
10 -- 01	Provisión de agua	TONELADAS	US\$ 4,10.-
10 - 02	Provisión de energía eléctrica	KW	US\$ 0.15.-
10 -- 03	Derecho ingreso a estacionamiento	U x S	US\$ 100,00.-
10 - 04	Derecho ingreso a zona operaciones	U x S	US\$ 200,00.-
10 - 06	Energía a contenedores frigoríficos	Cont. x Hora	US\$ 1,00.-
10 - 07	Provisión de agua a buques antárticos	TONELADAS	US\$ 0.80.-
10 - 08	Provisión de agua Operativo Unitas	CANTIDAD	US\$ 2,00.-

[Handwritten signature and initials]

[Handwritten signature]
MARIO ALBERTO MANFREDOTTI
Vicepresidente
Dirección Prov. de Puertos

///...10



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS



...///

11.- TARIFA - ESPEJOS DE AGUA - RESOLUCION D.P.P.Nº 227/00 del
28/06/00 - Modificada por RESOLUCION D.P.P.Nº 559/00 del 26/12/00.-

Código	Concepto	Unidad	Tarifa (US\$)
11 - 01	Tasa de Serv.para Buque Tanques y de Carga General.	TON.	US\$ 0,04.-
11 - 02	Tasa de Serv.Diario para Buques Tanques y de Carga General por uso del Espejo de Agua Fondeados.	Metros de Eslora	US\$ 1,92.-
11 - 03	Tasa de Serv.Diario para Buques de Apoyo Supplies, por Uso del Espejo de Agua estando Fondeados o a la orden.	Metros de Eslora	US\$ 1,92.-
11 - 04	Tasa de Servicio Trimestral para Buques de Apoyo Supplies, por Uso Frecuente del Espejo de Agua.	Metros de Eslora	US\$ 75.-

Las correspondientes habilitaciones y pagos de las tasas establecidas por la Presente Deberán Tramitarse ante la Gerencia Operativa de la Jurisdicción Río Grande.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
ARIO ALBERTO MANFREDOTTI
Vicepresidente
Dreccion Prov. de Puertos

///...11



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS



...///

12.- EMBARCACIONES SUPPLIES

Código	Concepto	Unidad	Tarifa (US\$)
12-01	Embarcación "SUPPLY" TANGO o remplazo natural	PLUS	US\$ 1.500.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
MARIO ALBERTO MANFREDOTTI
Vicepresidente
Dirección Prov. de Puertos

///...12



USHUAIA, 22 MAR. 2002

VISTO: El expediente D.P.P.N° 027/02 caratulado "Dolarización de las tarifas Portuarias"; y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota Informe N° 247/02 obrante a fs.45 Vta, la Dirección General de Administración, solicita la modificación del artículo 3° de la Resolución D.P.P.N° 078/02 de fecha 27 de febrero del año 2.002.

Que los motivos sostenidos por el titular del área administrativa, son entre otros, los planteos de las empresas de servicios portuarios y agentes marítimos, sobre los valores en pesos que consideran éstos últimos, como necesarios que se consigne en la facturación respectiva, con una antelación suficiente para sus tramitaciones internas de sus empresas.

Que otro motivo sostenido por el Director General de Administración, es también la necesidad de establecer el monto en pesos al momento del pago, como resultado de la conversión entre esta moneda y el tipo de cambio estipulado en el tarifario, deviniendo en ello necesario modificar el artículo 3° de la Resolución D.P.P.N° 078/02, estableciendo la cotización a tomar en cuenta como la de cierre del Banco de la Nación Argentina al día hábil anterior a la fecha de facturación del servicio portuario.

Que mediante el Informe DPP N° 272/02, el Director General de Administración, sugiere para marcar con mayor precisión y ecuanimidad la cotización a considerarse, establecer para las tarifas por servicio de muelle (USO DE PUERTO), a buques y para la TARIFA -ESPEJOS DE AGUA- RESOLUCIÓN DPP N° 227/00 Y MODIF. RES. DPP N° 559/00, como base para el pago en pesos, la cotización del dólar estadounidense correspondiente al cierre del día de zarpado o día hábil bancario precedente, si este fuera inhábil, quedando vigente para el resto de los casos del cuerpo tarifario, la conversión del dólar estadounidense, de acuerdo a la cotización del cierre del Banco Nación Argentina, que se realice sobre la divisa mencionada, al día hábil anterior a la fecha de facturación, del servicio portuario que corresponda.

Que mediante el mismo Informe DPP N° 272/02, la Dirección General de Administración de la DPP, solicita adopción de una serie de medidas inherentes a las necesarias modificaciones a implementar en atención a los puntos detallados en dicho informe y a los antecedentes que el mismo considera, y que corren agregados al Expte. Citado en el VISTO.

Que por las razones expuestas, deviene necesario acceder a la propuesta de modificación formulada por la Dirección General de Administración, a través de sus notas informe N° 247/02 y 000/02 obrante a fs.45 Vta. Y 64 del Expte. aludido, disponiéndose la modificación del artículo 3° de la Resolución D.P.P.N° 078/02 y del Anexo I, de la Resolución DPP N° 078/02, aprobado mediante su artículo 2°.

Que el suscripto comparte los criterios vertidos en los citados informes, encontrándose facultado para dictar el presente acto administrativo conforme a las atribuciones y deberes de los artículos 6 y 7 de la Ley Provincial N° 69 y de la Resolución D.P.P N° 313/01.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS



Por ello:

EL VICEPRESIDENTE A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS
RESUELVE

ARTICULO 1º.- MODIFÍQUESE el artículo 3º de la Resolución D.P.P. Nº 078/02 de fecha 27 febrero del año 2.002, el cual quedara redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 3º.- A los fines del pago en pesos de los nuevos valores tarifarios aprobados por el artículo precedente, la conversión del dólar estadounidense, se efectuará, de acuerdo con las características establecidas en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente. Ello así, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente". Ello, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.- Incorporar como Anexo II de la Resolución DPP Nº 078/02, el texto que como Anexo I de la presente corre agregado y forma parte integrante de la presente.

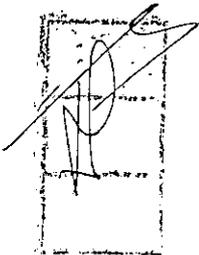
ARTICULO 2º.- MODIFÍQUESE el punto 02- Rentas Generales de La Nación, del Anexo I, de la Resolución DPP Nº 078/02, aprobado mediante su artículo 2º, el cual quedará redactado de acuerdo a lo estipulado en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º.- Establecer una reducción del cincuenta por ciento, de la Tasa de Servicios Portuarios para otras Embarcaciones de Turismo, punto 08- 02, para los residentes argentinos, debiendo los mismos a tal efecto exhibir su correspondiente identificación, quedando exentos de la tasa los niños menores de doce (12) años.

ARTICULO 4º.- Comunicar a quienes correspondan, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Archivar.

RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 925 /02.-

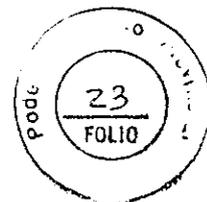
R.R.



MARIO ALBERTO MANFREDOTTI
Vicepresidente
Dirección Prov. de Puertos



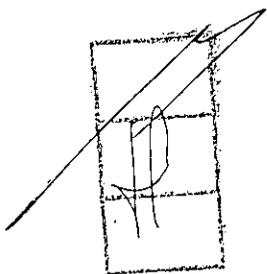
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

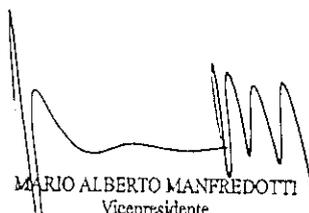


A N E X O I - Resolución D.P.P. N°: 25/02.

“ A N E X O II - Resolución D.P.P. N°: 078/02.

- 1- Para las tarifas por servicio de muelle (USO DE PUERTO), a buques y para la TARIFA -ESPEJOS DE AGUA- RESOLUCIÓN DPP N° 227/00 Y MODIF. RES. DPP N° 559/00, de acuerdo a la cotización del dólar estadounidense, del Banco de la Nación Argentina, Tipo Comprador, que se realice sobre la mencionada divisa, como base para el pago en pesos, al cierre del día de zarpado o día hábil bancario precedente, si este fuera inhábil.
- 2- Para el punto 05- Alquiler de Elementos Mecánicos y el punto 09-Derechos de Explotación, a los fines del pago en pesos de los nuevos valores tarifarios aprobados por el artículo 2° de la Resolución DPP N° 078/02, el valor de conversión del dólar estadounidense establecido por el Artículo 8° del Decreto Nacional 214/02, a razón de un dólar estadounidense (U\$S 1) = un peso (\$ 1), aplicándose a ellas lo dispuesto en el Artículo 4° del mismo decreto.
- 3- Para todos los casos restantes no contemplados en el Punto I, tomando como base para el pago en pesos, el tipo de cambio comprador de la moneda estadounidense, según su cotización al cierre del día anterior de la facturación.”




MARIO ALBERTO MANFREDOTTI
Vicepresidente
Dirección Prov. de Puertos



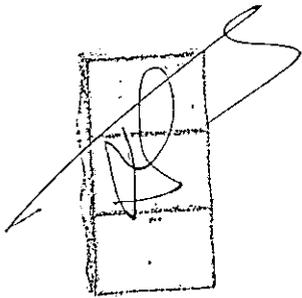
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS



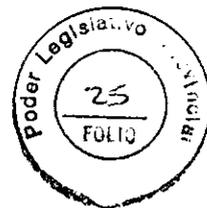
ANEXO II - Resolución D.P.P.Nº 925 /02.

02.- RENTAS GENERALES DE NACION

Código	Concepto	Unidad	Tarifa Pesos (\$)
02 - 01	Tarifa 1 N Ultramar	T.R.N.	\$ 0.058.-
02 - 02	Entradas Cabotaje Marítimo Internacional	T.R.N.	\$ 0.029.-
02 - 03	Tarifa 2 N Ultramar	T.R.N.	\$ 0.015.-
02 - 04	Faros y Balizas Cabotaje Marítimo Internacional	T.R.N.	\$ 0.008.-
02 - 05	Tarifa 3 N Ultramar	T.R.N.	\$ 0.001.-
02 - 06	Sanidad Cabotaje Marítimo Internacional	T.R.N.	\$ 0.001.-
02 - 07	Multa pago fuera termino Rentas Generales de Nación	%	50




MARIO ALBERTO MANFREDOTTI
Vicepresidente
Dirección Prov. de Puertos



CUADRO TARIFARIO



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS



01.- USO DE PUERTO

Código	Concepto	Unidad	Tarifa (US\$)
01 - 01	Ultramar a muelle	E x D	US\$ 9,60.-
01 - 02	Pasajeros Ultramar a muelle	E x D	US\$ 6,72.-
01 - 03	Ultramar en andana	E x D	US\$ 6,72.-
01 - 04	Pasajeros Ultramar en andana	E x D	US\$ 4,70.-
01 - 05	Ultramar rada en operaciones	E x D	US\$ 4,80.-
01 - 06	Ultramar pasajeros rada en operaciones	E x D	US\$ 3,36.-
01 - 07	Ultramar rada fondeada	E x D	US\$ 1,92.-
01 - 08	Ultramar pasajeros rada fondeada	E x D	US\$ 1,34.-
01 - 09	Cabotaje Internacional a muelle	E x D	US\$ 7,20.-
01 - 10	Cabotaje Internacional pasajeros a muelle	E x D	US\$ 5,04.-
01 - 11	Cabotaje Internacional en andana	E x D	US\$ 5,04.-
01 - 12	Cabotaje Internacional pasajeros en andana	E x D	US\$ 3,53.-
01 - 13	Cabotaje Internacional rada en operaciones	E x D	US\$ 3,60.-
01 - 14	Cabotaje Internacional pasajeros rada en operaciones	E x D	US\$ 2,52.-
01 - 15	Cabotaje Internacional pasajeros rada fondeada	E x D	US\$ 1,44.-
01 - 16	Cabotaje Internacional pasajeros rada	E x D	US\$ 1,01.-
01 - 17	Cabotaje Nacional a muelle	E x D	US\$ 4,80.-
01 - 18	Cabotaje Nacional carga a muelle	E x D	US\$ 2,40.-
01 - 19	Cabotaje Nacional en andana	E x D	US\$ 3,36.-
01 - 20	Cabotaje Nacional carga en andana	E x D	US\$ 1,68.-
01 - 21	Cabotaje Nacional rada en operaciones	E x D	US\$ 2,40.-
01 - 22	Cabotaje Nacional carga rada en operaciones	E x D	US\$ 1,20.-
01 - 23	Cabotaje Nacional rada fondeada	E x D	US\$ 0,96.-
01 - 24	Cabotaje Nacional carga rada fondeada	E x D	US\$ 0,48.-
01 - 25	Certificado Trimestral de Uso Frecuente	E x T	US\$ 15,00.-
01 - 26	No comercial a muelle	E x D	US\$ 3,30.-
01 - 27	No comercial otra posición	E x D	US\$ 1,10.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS



02.- RENTAS GENERALES DE NACION

Código	Concepto	Unidad	Tarifa (\$)
02 - 01	Tarifa 1 N Ultramar	T.R.N.	\$ 0.058.-
02 - 02	Entradas Cabotaje Marítimo Internacional	T.R.N.	\$ 0.029.-
02 - 03	Tarifa 2 N Ultramar	T.R.N.	\$ 0.015.-
02 - 04	Faros y Balizas Cabotaje Marítimo Internacional	T.R.N.	\$ 0.008.-
02 - 05	Tarifa 3 N Ultramar	T.R.N.	\$ 0.001.-
02 - 06	Sanidad Cabotaje Marítimo Internacional	T.R.N.	\$ 0.001.-
02 - 07	Multa pago fuera termino Rentas Generales de Nación	%	50



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS



03.- ALMACENAJE DE MERCADERIAS

Código	Concepto	Unidad	Tarifa (U\$S)
03 - 01	Exportación en Depósito hasta 1 Tonelada.	TON. x DIA	U\$S 3,35.-
03 - 02	Exportación en Depósito mas de 1 Tonelada.	TON. x DIA	U\$S 1,05.-
03 - 03	Exportación en Plazoleta hasta 1 Tonelada.	TON. x DIA	U\$S 1,50.-
03 - 04	Exportación en Plazoleta mas de 1 Tonelada.	TON. x DIA	U\$S 1,40.-
03 - 05	Importación en Depósito hasta 1 Tonelada.	TON. x DIA	U\$S 10,00.-
03 - 06	Importación en Depósito mas de 1 Tonelada.	TON. x DIA	U\$S 4,20.-
03 - 07	Importación en Plazoleta hasta 1 Tonelada.	TON. x DIA	U\$S 2,00.-
03 - 08	Importación en Plazoleta mas de 1 Tonelada.	TON. x DIA	U\$S 1,40.-
03 - 09	Removido en Depósito Fiscal hasta 1 Tonelada.	TON. x DIA	U\$S 2,50.-
03 - 10	Removido en Depósito Fiscal mas de 1 Tonelada.	TON. x DIA	U\$S 2,40.-
03 - 11	Removido en Plazoleta hasta 1 Tonelada.	TON. x DIA	U\$S 2,30.-
03 - 12	Removido en plazoleta mas de 1 ton.	TON. X DIA	U\$S 0,80.-
03 - 13	Contenedores Frigoríficos	TON. x DIA	U\$S 0,75.-
03 - 14	Transferencia contenedor 20 pies	C x D	U\$S 4,00.-
03 - 15	Transferencia contenedor 40 pies	C x D	U\$S 6,00.-
03 - 16	Transito importación - exportación 20 pies de 1 a 20 días	CONTENEDOR	U\$S 35,00.-
03 - 17	Tránsito importación - exportación 40 pies de 1 a 20 días	CONTENEDOR	U\$S 70,00.-
03 - 18	Tránsito importación - exportación 20 pies de 21 a 40 días	CONTENEDOR	U\$S 70,00.-
03 - 19	Tránsito importación - exportación 40 pies de 21 a 40 días	CONTENEDOR	U\$S 90,00.-
03 - 20	Contenedor frigorífico vacío.	CONTENEDOR	U\$S 3,00.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS



04.- SERVICIO A LAS CARGAS

Código	Concepto	Unidad	Tarifa (U\$S)
04 -- 01	Importación salida de Depósito Fiscal	TONELADAS	U\$S 10,00.-
04 -- 02	Importación directa a Plaza.	TONELADAS	U\$S 4,10.-
04 -- 03	Exportación directa a Plaza.	TONELADAS	U\$S 1,52.-
04 -- 04	Exportación en Depósito Fiscal.	TONELADAS	U\$S 1,60.-
04 -- 05	Removido Directo.	TONELADAS	U\$S 1,80.-
04 -- 06	Removido en Depósito Fiscal.	TONELADAS	U\$S 1,80.-
04 -- 07	Combustible directo.	TONELADAS	U\$S 2,20.-
04 -- 09	Tasa servicio todo tipo de embarcaciones	CANTIDAD	U\$S 0,10.-
04 -- 10	Descarga de Slop (*)	Litro	U\$S 0,10.-

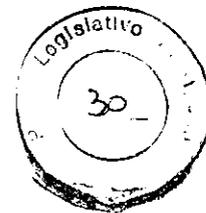
(*) Tarifa creada mediante Nota N° 214/01 Letra: GOPU de fecha 02/03/01.-

05.- ALQUILER DE ELEMENTOS MECANICOS

Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán argentinos.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS



Código	Concepto	Unidad	Tarifa (U\$S)
05 - 01	GRUA P&H 40 TON. Normal en Puerto.	HORA	U\$S 143,00.-
05 - 02	GRUA P&H 40 TON. Normal Fuera de Puerto.	HORA	U\$S 172,00.-
05 - 03	GRUA P&H 40 TON. 50 % en Puerto.	HORA	U\$S 150,00.-
05 - 04	GRUA P&H 40 TON. 50 % Fuera de Puerto.	HORA	U\$S 180,00.-
05 - 05	GRUA P&H 40 TON. 100 % En Puerto.	HORA	U\$S 160,00.-
05 - 06	GRUA P&H 40 TON. 100 % Fuera de Puerto.	HORA	U\$S 192,00.-
05 - 07	MOTO DE 2 y 7 TON. Normal en Puerto. ^φ	HORA	U\$S 50,00.-
05 - 08	MOTO DE 2 y 7 TON. Normal Fuera de Puerto.	HORA	U\$S 60,00.-
05 - 09	MOTO DE 2 y 7 TON. 50 % en Puerto.	HORA	U\$S 53,00.-
05 - 10	MOTO DE 2 y 7 TON. 50 % Fuera de Puerto.	HORA	U\$S 64,00.-
05 - 11	MOTO DE 2 y 7 TON. 100 % En Puerto.	HORA	U\$S 60,00.-
05 - 12	MOTO DE 2 y 7 TON. 100 % Fuera de Puerto.	HORA	U\$S 72,00.-
05 - 19	CONTAINER Normal en Puerto	HORA	U\$S 150,00.-
05 - 20	CONTAINER 50 % en Puerto.	HORA	U\$S 160,00.-
05 - 21	CONTAINER 100 % En Puerto.	HORA	U\$S 170,00.-
05 - 22	CONTAINER Movimiento en Puerto	UNID.	U\$S 20,00.-

06.- HABILITACIONES

Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán argentinos.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS



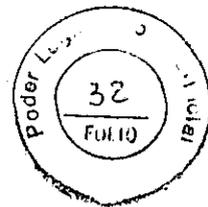
Código	Concepto	Unidad	Tarifa (US\$)
06 -- 01	Habilitación portuaria al 50 %	TURNO	US\$ 116,00.-
06 -- 02	Habilitación portuaria al 100 %	TURNO	US\$ 155,00.-

† Mediante Resolución DPP N° 035/01 de fecha 12/01/2001 se fija para la Motoestibadora de 7 Tonelada la misma tarifa que para la de 2 toneladas, en todas las variantes de prestación de servicio.

Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán argentinos.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS



07.- OTROS INGRESOS

Código	Concepto	Unidad	Tarifa (US\$ y \$)
07 - 01	Recargos sobre gastos por averías y/o roturas	PLUS	20 %
07 - 02	Cargos por trabajos de terceros - Recargo	PLUS	20 %
07 - 03	Interés mensual pago facturas vencidas	% x MES	3 %
07 - 04	Multas y recargos varios	PLUS	0.00.-
07 - 05	Alquiler de Oficinas (*)	MES	\$ 400,00.-
07 - 07	Alquiler de Glorietas Sector 4 Puerto de Ushuaia (v)	MES	\$ 600,00.-
07-08	Reparación, mantenimiento y pintura de Buques (*)	UNIDAD	US\$ 300,00.-

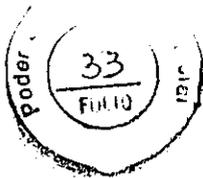
* Tarifa fijada mediante Resolución D.P.P. N° 337/01 de fecha 13/06/01.

v Tarifa fijada mediante Resolución D.P.P. N° 439/01 de fecha 03/09/01.

* Tarifa creada mediante Resolución D.P.P. N° 391/01 de fecha 20/07/01-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

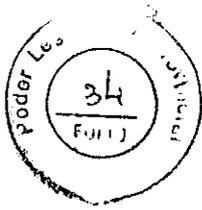


08.- TASA SERVICIOS PORTUARIOS EMBARCACIONES

Código	Concepto	Unidad	Tarifa (US\$)
08 - 01	Tasa embarcaciones turismo mas de 50 mts. de eslora	CANTIDAD	US\$ 5,00.-
08 - 02	Tasa para otras embarcaciones turismo	CANTIDAD	US\$ 1,00.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

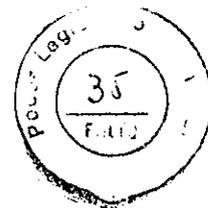


09.- DERECHOS DE EXPLOTACION

Código	Concepto	Unidad	Tarifa (U\$S)
09 - 01	Derecho explotación moto hasta 2 Ton.	U x M	U\$S 210,00.-
09 - 02	Derecho explotación moto hasta 10 Ton.	U x M	U\$S 280,00.-
09 - 03	Derecho explotación moto mas de 10 Ton.	U x M	U\$S 350,00.-
09 - 04	Derecho explotación estacionamiento moto	U x M	U\$S 80,00.-
09 - 05	Derecho explotación Grúa hasta 10 Ton.	U x M	U\$S 240,00.-
09 - 06	Derecho explotación Grúas mas de 10 Ton.	U x M	U\$S 310,00.-
09 - 07	Derecho explotación estacionamiento Grúa	U x M	U\$S 100,00.-
09 - 08	Derecho explotación Containera	U x D	U\$S 540,00.-
09 - 09	Derecho explotación estacionamiento Containera	U x M	U\$S 120,00.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS



10.- SERVICIOS VARIOS

Código	Concepto	Unidad	Tarifa (US\$)
10 -- 01	Provisión de agua	TONELADAS	US\$ 4,10.-
10 - 02	Provisión de energía eléctrica	KW	US\$ 0.15.-
10 - 03	Derecho ingreso a estacionamiento (m)	U x S	US\$ 100,00.-
10 - 04	Derecho ingreso a zona operaciones (m)	U x S	US\$ 200,00.-
10 - 06	Energía a contenedores frigoríficos	Cont. x Hora	US\$ 1,00.-
10 -- 07	Provisión de agua a buques antárticos (*)	TONELADAS	US\$ 0,80.-
10 - 08	Provisión de agua Operativo Unitas	CANTIDAD	US\$ 2,00.-
10 - 09	Derecho de ingreso eventual*	UNIDAD	US\$ 5,00.-
10 -- 10	Contenedor para residuos de 2 m3	UNIDAD	US\$ 20,00.-
10 -- 11	Contenedor para residuos de 5 m3	UNIDAD	US\$ 45,00.-
10 - 12	Contenedor para residuos de 7 m3	UNIDAD	US\$ 90,00.-
10 - 13	Contenedor para residuos de 10 m3	UNIDAD	US\$ 115,00.-
10 - 14	Contenedor autocompactor de residuos de 30 m3	UNIDAD	US\$ 315,00.-

m Tarifa modificada mediante Resolución DPP N° 576/00 de fecha 29/12/00.

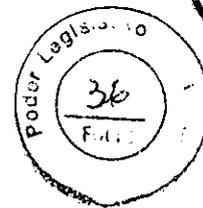
m Tarifa modificada mediante Resolución DPP N° 576/00 de fecha 29/12/00.

* Tarifa creada mediante Resolución DPP N° 080/98 de fecha 05/03/98.-

* Tarifa creada mediante Resolución D.P.P.N° 079/02 de fecha 27/02/02.-

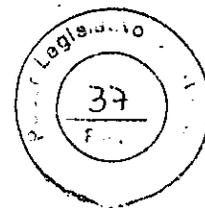


Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS



12.- EMBARCACIONES SUPPLIES

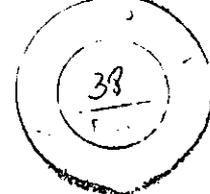
Código	Concepto	Unidad	Tarifa (US\$)
12 - 01	Embarcaciones "SUPPLIES" o similares	PLUS	US\$ 1.500.-



COMPENDIO DE OBRAS Y TRABAJOS

PARA EL PUERTO DE USHUAIA

DELEGACION PUERTO USHUAIA



INDICE

RUBRO I : SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA

1.1.- INSTALACIÓN ELÉCTRICA

- 1.1.1. TRASLADO ESTACIÓN TRANSFORMADORA
- 1.1.2. TRASLADO EQUIPOS ILUMINACIÓN
- 1.1.3. INSTALACIÓN EQUIPOS ILUMINACIÓN
- 1.1.4. TOMAS PARA CONTENEDORES FRIGORÍFICOS
- 1.1.5. INSTALACIONES NUEVAS
- 1.1.6. INSTALACIÓN GRUPO ELECTRÓGENO 500 KW

1.2.- INSTALACIÓN DE GAS

- 1.2.1. CRUCE A PREDIO PORTUARIO
- 1.2.2. NUEVAS INSTALACIONES

1.3.- INSTALACIÓN DE AGUA

- 1.3.1. MODIFICACIÓN LÍNEA SUR
- 1.3.2. REUBICACIÓN MEDIDORES LÍNEA NORTE
- 1.3.3. TANQUE CISTERNA LÍNEA NORTE.

1.4.- INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS

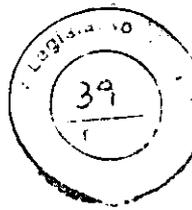
- 1.4.1. REINSTALACIÓN TANQUE COMBUSTIBLE
- 1.4.2. DESAGUES PLUVIALES Y CLOACALES
- 1.4.3. NUEVAS INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS

RUBRO II: REESTRUCTURACIÓN EDILICIA

- 2.1.- OFICINAS DELEGACIÓN PUERTO
- 2.2.- TALLER PUERTO
- 2.3.- OFICINAS GUARDIAS
- 2.4.- OFICINAS RESGUARDO ADUANERO
- 2.5.- SANITARIOS Y SALÓN ESTIBADORES

RUBRO III: OBRAS COMPLEMENTARIAS

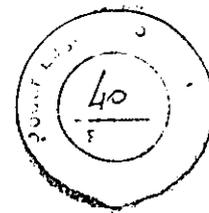
- 3.1.- RELLENO SECTOR OESTE
- 3.2.- RELLENO SECTOR ESTE



- 3.3.- HORMIGÓN ZONA EX CÁMARA FRIGORÍFICA
- 3.4.- DESPLAZAMIENTO VEREDAS ZONA OESTE
- 3.5.- CERCOS PERIMETRALES
- 3.6.- AMPLIACIÓN MUELLE TURÍSTICO

RUBRO IV: OBRAS ADICIONALES

- 4.1.- SECTOR TRAVEL LIFT
- 4.2.- SITIOS ATRAQUE UNIDADES APOYO
- 4.3.- LOCALES SERVICIOS PÚBLICOS
- 4.4.- CÁMARA FRIGORÍFICA
- 4.5.- DEPÓSITO GENERAL
- 4.6.- CISTERNA AGUA LÍNEA NORTE
- 4.7.- ENSANCHE DE CALLE SECTOR ESTE
- 4.7.- TANQUE RECEPTOR LÍQUIDOS SENTINA
- 4.8.- SECTOR PARA BOMBEO COMBUSTIBLE



RUBRO I: SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA

Como elementos fundamentales en la conformación de un puerto que pretenda ser eficiente y competitivo , surge en forma evidente , la necesidad de contar imprescindiblemente , con **servicios de infraestructura completos , modernos y confiables.**

Por lo tanto , la reconversión integral que se deberá realizar en el Puerto de Ushuaia , como consecuencia de las obras de ampliación de la Av. Maipú , no puede ignorar la oportunidad histórica de avanzar con una obra transformadora de este puerto en materia de servicios básicos , que lo posiciona como plataforma de lanzamiento de una política estratégica provincial destinada a lograr un marcado crecimiento y desarrollo económico .

Este proceso que se iniciará próximamente , obliga indudablemente a planificar para los próximos 30 años cuál será el perfil de puerto que la Provincia necesita y cuales serán los bienes y servicios que los Usuarios locales y visitantes requerirán de una moderna unidad portuaria.

En la actualidad , las unidades portuarias , no se diferencian de otras unidades económicas (como comerciales , industriales , de servicios etc.) , sino que más bien se integran y complementan a fin de potenciar sus valores y esencias. Hoy , los puertos en el Mundo , forman parte de un engranaje cada vez más afiatado , que técnicamente se define como estrategia , cuya actividad , cumple con la doble función de servir en la faz operativa y también en la faz comercial. De forma tal que , el esfuerzo que realizan los sectores económicos privados o públicos , vinculados directa o indirectamente con los puertos , benefician a éstos en la calidad y cantidad de sus performances productivas ; y viceversa , las acciones desarrolladas por un puerto moderno , deben contemplar las necesidades y requerimientos de las demás unidades económicas , disponiendo de sus activos materiales y humanos al servicio de un crecimiento general de una Sociedad.

Con esta breve introducción que apunta a dar sustento filosófico a las medidas prácticas que se proponen en el presente , se detallan a continuación los trabajos y acciones que se deberán ejecutar para una transición ordenada y metódica que apunte a un crecimiento cualitativo de la oferta portuaria.

1.1.- INSTALACIÓN ELÉCTRICA.

En este ítem , están comprendidos todos los trabajos y obras necesarios para proveer de energía eléctrica a instalaciones edilicias y brindar servicios de conexión a contenedores y buques.

1.1.1.- TRASLADO ESTACIÓN TRANSFORMADORA.

Con el fin de mantener los controles maestros de la estación transformadora que alimenta a todo el predio portuario en un área de fácil acceso al personal propio , se deberá trasladar la misma a un sitio que se detalla en el Plano General de Reestructuración Portuaria (PGRP).

1.1.2.- TRASLADO EQUIPOS ILUMINACIÓN.

Dado los cambios de circulación y almacenaje de vehículos y mercaderías que se producirán como consecuencia de la reestructuración portuaria , se deberán trasladar de lugar y/o aumentar su luminaria de las columnas y torres de iluminación existentes , para satisfacer las nuevas necesidades y de acuerdo a lo demarcado en el PGRP.

1.1.3.- INSTALACIÓN EQUIPOS ILUMINACIÓN

En virtud de crearse una nueva área portuaria , producto del relleno que se llevará a cabo en el sector Oeste del predio portuario , se deberá dotar a ésta , de toda la luminaria necesaria que permita desarrollar las operaciones correspondientes . Estos elementos se hallan descriptos en el PGRP y en el Croquis Descriptivo del Item (PDI).Nº 01.

1.1.4.- BUZONES DE TOMAS PARA CONTENEDORES DE FRÍO.

Debido que , como consecuencia de las obras descriptas , el Buzón Nº1 del sistema de alimentación a contenedores reefer que el puerto dispone , quedará ubicado fuera del predio portuario , se deberán obligatoriamente trasladar su instalación a un sitio delimitado en el PDI Nº 02 , a fin de no disminuir cuantitativamente ese importante servicio.

1.1.5.- INSTALACIONES NUEVAS.

En este ítem , se detallarán aquellas obras que se deben proveer en función de la futura demanda que se generará como consecuencia de la ampliación del muelle comercial de este Puerto. Esto es , poseer las suficientes instalaciones , que permitan satisfacer a discreción , las necesidades de los distintos Usuarios ,

en materia de provisión de energía , y de acuerdo a los usos planificados. Estas instalaciones nuevas se detallan en el PDI N° 03.

1.2.- INSTALACIÓN DE GAS.

1.2.1.- MODIFICACIÓN DE LA LÍNEA DE ALIMENTACION.

Como consecuencia del paso de la Av. Maipú por el sector en que se hallan tendidas las cañerías de gas que alimentan distintos edificios portuarios , se deberá modificar la tapada y eventualmente la traza de las mismas , en función de la reestructuración en marcha. Estas obras se especifican en el PDI N° 04.

1.2.2.- NUEVAS INSTALACIONES.

Con motivo de la nueva planificación portuaria que se debe realizar , será menester alimentar de este servicio energético a los nuevos edificios y/o sectores que se detallan en el PGRP y PDI N° 05.

1.3.- INSTALACIÓN DE AGUA.

1.3.1.- MODIFICACIÓN LÍNEA SUR.

Si bien al Tanque Cisterna existente , por razones de costo y espacio , no se le modificará su lugar de implantación ; sí serán necesario realizar trabajos destinados a bajar la cota de tapada de cañería y realizar instalaciones suplementarias , en el tramo que se detalla en el PDI N° 06 y de acuerdo al PGRP.

1.3.2.- MODIFICACIÓN LÍNEA NORTE.

Debido a que , en la actual implantación de las instalaciones pertenecientes tanto a Puerto como a D.P.O.S.S. , pasará la traza de la Av. Maipú , se deberán rectificar las líneas y tapadas de la misma , a la vez de realizar las instalaciones suplementarias que correspondan , y según los detalles obrantes en el PDI N° 07 y PGRP.

1.3.3.- CISTERNA LÍNEA NORTE.

Teniendo en cuenta que , para la provisión de agua a buques en forma eficiente , se deberán trabajar con hipótesis de máxima ; que las nuevas instalaciones significarán mayor cantidad de buques en muelle y , consecuentemente mayor necesidad de aprovisionarlos de agua en forma simultánea ; que la actual cañería de la línea norte es apta para el tipo de consumo con que cuenta a la fecha este Puerto , pero no será eficaz cuando se incrementen las necesidades , ya que no contará con presión suficiente para alimentar varias bocas ; y, en función de la experiencia recogida al presente ; se deberá pensar seriamente en la construcción de un tanque cisterna de por lo menos 300 toneladas de capacidad con sus correspondientes equipos de bombeo. La implantación posible de estas instalaciones , se detallan en el PGRP.



1.4.- INSTALACIONES SUPLEMENTARIAS.

1.4.1.- TANQUE DE COMBUSTIBLE.

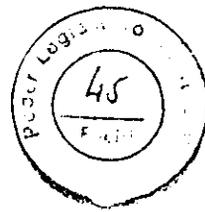
El sistema completo de almacenaje y despacho de combustible , se deberá trasladar en forma completa , al sector detallado en el PDI N° 08 y el PGRP , ya que es de vital importancia que dicho sistema se encuentre cerca del área de Taller.

1.4.2.- INSTALACIÓN SANITARIA.

Se deberán reconstruir , prolongar y/o modificar las cámaras pozos y cañerías de cloaca y pluviales , que existen actualmente y adaptarlas a las nuevas instalaciones edilicias , de acuerdo a lo demarcado en el PDI N° 09.

1.4.3.- NUEVAS INSTALACIONES SANITARIAS.

Los locales sanitarios que se deberán construir , requerirán la construcción de nuevas instalaciones acordes al proyecto que se detalla en el PGRP y el PDI N° 10.



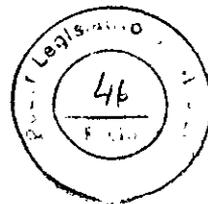
RUBRO II : RECONSTRUCCIÓN EDILICIA.

Naturalmente que , la escisión física que se produce en el ámbito de la Delegación Puerto Ushuaia , como consecuencia del paso de la Av. Maipú por el predio portuario ; implica , dado los sitios de implantación , la necesidad imperiosa de replantear la ubicación de varios *edificios* con usos específicos , tanto de la propia Delegación como de la Administración Nacional de Aduanas y otros de usos más generales.

Este replanteo profundo de la estructura portuaria , debe realizarse en un contexto donde no solo se tengan en cuenta aspectos edilicios , esto es , cambiar unos en lugar de otros , sino que , además , deben prestarse especial atención a las necesidades en cuanto a *funciones y procesos* que la actividad portuaria posee en general , y la D.P.U. en particular.

En ese sentido , se puede afirmar que , dado la magnitud de los cambios que deberían llevarse a cabo, en el único puerto de la Provincia , estamos en presencia de un verdadero acontecimiento de REESTRUCTURACIÓN FÍSICA Y REPLANTEO ESTRATÉGICO , del Puerto de la Ciudad de Ushuaia y de la Dirección Provincial de Puertos , que sin duda requerirá un alto grado de planificación y complementación entre las distintas áreas competentes , tanto internas como externas.

A continuación , se detallarán algunas de las obras edilicias que se deberán realizar , a fin de cumplir con los objetivos y funciones mínimos que ésta Delegación Portuaria a tenido permanentemente.



2.1.- OFICINAS DE LA DELEGACIÓN PUERTO USHUAIA.

En este edificio , la Autoridad Portuaria tiene su asiento y desarrolla la mayor parte de su actividad . Por lo tanto , es imperioso que dicho edificio se encuentre dentro del predio portuario y no fuera , como quedaría , en caso de mantener su actual implantación.

Ahora bien , teniendo en cuenta un presupuesto de mínima en cuanto a las inversiones que se deberán efectivizar , se puede analizar profundamente el traspaso de ésta Autoridad Marítima al edificio que actualmente ocupa el Resguardo de Aduana. Para ello se deberá acondicionar y adaptar el mismo a las necesidades de la Delegación Portuaria. Por lo tanto se detallan , en el PGRP la ubicación y superficie edilicia dentro del predio portuario ; y , en el Anexo I del presente , el partido , plano de replanteo y memoria descriptiva , de la obra a realizarse.

2.2.- TALLERES DE LA DELEGACIÓN.

El sector donde funciona actualmente el edificio de Talleres y depósitos , será ocupado por una vía de circulación fundamental para el proyecto en cuestión , ya que articulará la Av. Maipú en sus dos sentidos de circulación. Esto quiere decir que evidentemente se deberá trasladar este edificio dentro del predio portuario , dado su importancia operativa para la Delegación.

Siguiendo con el mismo criterio economicista del anterior punto , se debería analizar en detalle , la posibilidad de traspasar estos talleres al edificio denominado Depósito General ; actualmente ocupado por la Armada Argentina , se debería aprovechar el rearmado allí , para reestructurar algunos aspectos logísticos y operativos. Los detalles correspondientes , se detallarán en el PGRP y en el Anexo II del presente , que incluye: partido , plano de replanteo y memoria descriptiva.

2.3.- OFICINAS DE GUARDIAS.

Los edificios destinados a "oficinas de guardia" , donde desarrollarán sus actividades tanto miembros de la Autoridad Marítima como la de la Portuaria y Aduanera , deberán contar con locales adecuados para satisfacer esas necesidades básicas. Todo ello , se describe en el PGRP y Anexo III del presente, que contiene : partido , plano de replanteo y memoria descriptiva.

2.4.- OFICINAS PARA EL RESGUARDO DE ADUANA.

En la hipótesis de trasladar las oficinas de la Delegación Portuaria , al actual edificio que ocupa el Resguardo de Aduana ; es evidente que , ésta última , debe ser trasladada , a su vez , a otro sector del predio portuario.

Para este caso , las alternativas que se podrían estudiar son : que el Resguardo Aduanero pase al edificio que ocupa actualmente la Delegación Portuaria ; o por el contrario , se proyecta construir un edificio nuevo , para que desempeñe su actividad correctamente dentro del predio portuario. Para ésta última opción , se elabora el Anexo IV del presente , donde se detallan : partido, plano de replanteo y memoria descriptiva del edificio ; además de constar en el PGRP los detalles de implantación y ubicación.

2.5.- EDIFICIO SANITARIO Y SALÓN PARA ESTIBADORES.

Por los mismos motivos que otros edificios , el destinado a *sanitarios* y *salón de estibadores* , quedará fuera del predio portuario y sin comunicación directa con el hábitat de trabajo cotidiano. Para subsanar medianamente este hecho , se deberá contemplar un edificio o local destinado a los usos descriptos más arriba dentro del predio portuario. El Anexo V del presente , describirá en su partido , plano de replanteo y memoria descriptiva , los detalles básicos que deberán contemplarse en este ítem ; al tiempo que , en el PGRP se determinará su implantación general dentro del predio.

RUBRO III : OBRAS COMPLEMENTARIAS.

3.1.- RELLENOS SECTOR BANDA OESTE.

Este , es uno de los puntos fundamentales a tenerse en cuenta , en el proceso de transformación que se llevará a cabo en el Puerto de Ushuaia próximamente . En efecto , la **capacidad operativa portuaria se resentiría sustancialmente** si , los trabajos de construcción de una nueva plazoleta portuaria , **no se finalizaran antes** de que el Puerto , deba entregar la parte del predio demarcado en el PGRP , a la Municipalidad de Ushuaia , para que se realicen las obras viales por ella iniciadas.

El espacio que resignará el Puerto de Ushuaia para que se realice esta obra comunal , deberá medirse no sólo en superficie , esto es : cantidad ; sino que también , y fundamentalmente , en operatividad esto es : calidad.

Por lo tanto , el proyecto de construcción de una Plazoleta de Almacenaje , se realiza en mérito a mantener , como mínimo , la misma capacidad de almacenaje y la misma aptitud operativa , con que cuenta actualmente la Delegación Portuaria.

Quiere decir esto , que no debería pensarse , en un correlato exacto, entre las superficies a compensarse por ambas Instituciones . Esto se refleja en el PGRP y en el Anexo VI del presente , donde se grafican las necesidades y performances que requiere la Delegación Portuaria , para cumplir con el mismo nivel operativo que sus actividades requieren .

3.2.- RELLENOS ZONA MUELLE TURÍSTICO-BANDA ESTE

En este ítem , se presenta otro de los aspectos discordantes con los intereses portuarios ; en el que se deberá prestar especial importancia , dado las

derivaciones directas que el tratado del proyecto vial Municipal mantiene por sobre la actividad portuaria.

Esto es así , porque en el anteproyecto municipal , se ha dispuesto una segunda salida del puerto , que se sumaría a la actual ; la que ocuparía parte de un relleno que se deberá efectuar entre el costado este del predio portuario y los muelles de turismo. Si tenemos en cuenta que en ese sector se deberá construir las oficinas de guardia , un tanque cisterna para la línea norte y , eventualmente sanitarios o salón de estibadores , se llega a la conclusión que esa disposición no es la más beneficiosa para el movimiento portuario , admetiendo en cuenta que , la actual salida , puede cumplir con su misión perfectamente.

Por lo tanto , la construcción de una segunda salida para el Puerto de Ushuaia , no responde a los intereses y necesidades del mismo , debiéndose solicitar a la Autoridad Municipal , revea esa parte del proyecto , en función de las sugerencias que se detallan en el Anexo VII del presente y en el PGRP.

3.3.- HORMIGONADO SECTOR EX CÁMARA FRIGORÍFICA

Esta obra pospuesta por distintas razones anteriormente , ahora resulta de importancia vital para la nueva disposición operativa del Puerto , debido a que se convertirá en una vía de circulación y estacionamiento imprescindible , en reemplazo de la calle que hoy cumple esa función y que será entregada a fin de realizar la obra municipal.

Al trasladarse los límites norte , se produce una circulación unireccional desde la entrada hasta la salida ; es decir que , para entrar y dirigirse a las oficinas de la DPP y posteriormente a la salida , los Usuarios necesariamente deberán pasar por la zona de muelles , lo que se contradice con las disposiciones emanadas de ésta Autoridad Portuaria , fundada en cuestiones de estricta índole de seguridad y operativas.

Por ello , la habilitación de esta segunda calle interna dentro del predio portuario , permitirá salvar aquella situación y transformarse en un elemento positivo dentro del plan operativo que deberá replantearse para el Puerto de Ushuaia.

3.4.- DESPLAZAMIENTO VEREDAS ZONA OESTE.

Como consecuencia directa de la obra que se llevará a cabo para la construcción de la ampliación de la Plazoleta Portuaria , se deberán desmontar los cordones y veredas que existen a lo largo del sector oeste del predio portuario , de acuerdo a lo marcado en el PGRP.

3.5.- CONSTRUCCIÓN DE CERCOS PERIMETRALES.



Se deberán construir en todo su frente norte del predio portuario , los cercos y veredas correspondientes para delimitar su área , en un todo de acuerdo a lo detallado en el PGRP y Anexo VIII del presente.

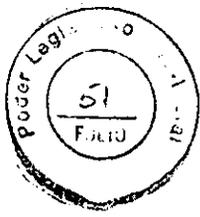
3.6.- AMPLIACIÓN MUELLES TURÍSTICOS.

Dado la pérdida de calados que se operarán en los espigones turísticos , a raíz del aporte de materiales producido por el relleno de la obra Municipal ; será imperioso alargar dichos espigones a fin de resolver este problema. En el Anexo IX del presente , se observarán los detalles pertinentes.

RUBRO IV : OBRAS ADICIONALES.

A los efectos de preveer las necesidades futuras o a corto plazo que se saben con certeza se producirán , o , para dotar de mayor operatividad a ciertas funciones o actividades necesarias para el quehacer portuario , es que se debe planificar en concordancia con todos los anteriores trabajos descriptos , las que se detallarán más adelante.

Como ya se ha mencionado , las obras que lleva a cabo la Municipalidad , obligan a replantear íntegramente las funciones y modos operativos , la implantación de edificios y equipamiento y , en general , el tratamiento urbanístico y estructural del Puerto , mediante una PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA , que permita contar con un puerto apto para cumplir con las funciones modernas y siempre dinámicas que la Provincia necesita y reclama.



4.1.- SECTOR REPARACIONES NAVALES.

En base a la experiencia recogida en los últimos años , y , de acuerdo a los requerimientos que a corto plazo se presentarán para este Puerto , en el sentido de prestar apoyo efectivo a los trabajos de mantenimiento y reparaciones navales para pequeñas embarcaciones ; este Puerto , debe analizar seriamente , la posibilidad de crear un área específica para tal destino , dentro del predio portuario , y con toda la infraestructura logística que sea posible.

En ese sentido , el proyecto en carpeta de instalar un travel-lift para embarcaciones deportivas o comerciales de menor tamaño , debe revalorizarse seriamente dentro del marco de la planificación general referida anteriormente , dotándolo de elementos técnicos y materiales para lograr que este Puerto sume otro servicio , por cierto muy útil y redituable , que ayudan para la calificación de Puerto con servicios completos y eficientes.

Este proyecto específico , se detalla en el PGRP y en el Anexo X del presente , a los fines de su consideración más profunda.

4.2.- SITIO DE ATRAQUE PARA UNIDADES DE APOYO.

Dado la importante actividad marítima , en sus distintas variantes , que se produce en el puerto de Ushuaia , se ha sumado un parque de embarcaciones de apoyo en cantidad importante y de forma permanente. Así , a las cuatro unidades de la Prefectura Naval , se debe agregar : cuatro unidades de apoyo y practica , y varias embarcaciones pesqueras y deportivas que , requieren muelle permanente por distintas razones extraportuarias.

Este parque de embarcaciones , que ocupan actualmente el lado oeste del puerto , por su menor calado , no interfieren con la actividad general

del mismo. Pero , si estas unidades , debieran ser trasladadas al sector de alto rendimiento operativo , ocasionarían un perjuicio importante para la optimización de los sitios de atraque en particular , y de la operación portuaria en general.

Por lo sintéticamente expuesto , se deberían realizar esfuerzos... considerables a fin de que las unidades de apoyo , cuenten con un sitio de atraque independiente de los sectores netamente operativos del Puerto , y que , se analizan en el PGRP y en el Anexo XI del presente.

4.3.- LOCALES PARA SERVICIOS PÚBLICOS.

Hasta el momento , dentro del predio portuario , se ofrecen algunos servicios públicos de importancia como son : sanitarios para estibadores , información turística , comunicaciones telefónicas y correo. Algunos de estos , como los sanitarios , deberán trasladarse dentro del predio portuario , y los otros , deberán analizarse de acuerdo a la factibilidad de espacio , presupuesto etc.

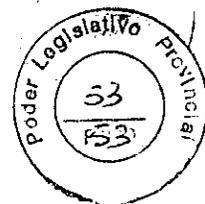
En el PGRP y en el Anexo XII del presente , se detallan los aspectos sustantivos de este proyecto acotado.

4.4.- CÁMARA FRIGORÍFICA.

Otros de los proyectos en estudio de realizarse , es el de la construcción de una cámara frigorífica dentro del predio portuario. En efecto , como consecuencia del crecimiento de la actividad pesquera en general y de la necesidad de almacenaje en frío en particular , es un proyecto pendiente la puesta en marcha de una cámara que resuelva las necesidades descriptas.

Si bien , este proyecto no es prioritario en el cortísimo plazo , sí se lo debe considerar integrado al Proyecto General de Reestructuración Portuaria , y plantearlo en el cronograma y programa de obras .

4.5.- DEPÓSITO GENERAL.



Es fundamental para el funcionamiento de la sección Taller de la D.P.U. , reemplazar los depósitos generales que actualmente se halla en funciones dentro del predio portuario , y que se perderán como consecuencia de la realización de la obra municipal . Para subsanar este déficit , se debe considerar la construcción de este depósito , de acuerdo al PGRP y el Anexo XIII del presente.